



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2017 00913 00
DEMANDANTE: MARIA FANNY RIOS CEBALLO.
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el proceso ordinario laboral de la referencia, mediante providencia del 10 de abril de 2024, previo a compulsar copias a la Comisión de Disciplina Judicial de Abogados se instó al profesional del derecho JUAN ESTEBAN ESCUDERO RAMÍREZ, para que despliegue las funciones al cargo para el que fue designado en calidad de curador ad litem de la representante legal del menor Alejandro García Loaiza, señora SANDRA LILIANA GARCIA GALLEGO.

En escrito del 17 de abril del presente año, el designado curador solicita información, toda vez que, en el expediente evidencia que la señora García Gallego contaba con curador quien se posesionó en el año 2022, fue el encargado de contestar la demanda y representarla en la audiencia inicial.

Al respecto cabe ilustrar al memorialista que, en el expediente también se evidencia que en providencia del 9 de junio de 2023, al concluir que se cumplían las condiciones para conceder el amparo de pobreza a la señora Sandra Liliana Garcia Gallego, designó curador ad litem para representar a la amparada por pobre, quien manifestó la imposibilidad de aceptar el cargo, acreditando tener 10 procesos activos como curador ad-litem acreditando dichas afirmaciones y, en razón a ello el Despacho procedió a relevar del cargo al togado referido anteriormente, y se designó al abogado Escudero Ramírez en su representación judicial.

Por consiguiente, se EXHORTA NUEVAMENTE al abogado JUAN ESTEBAN ESCUDERO RAMÍREZ para que en el término de 5 días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, despliegue las funciones como curador ad litem de la señora Sandra Liliana García Gallego, so pena de las sanciones a las que haya lugar.

Una vez posesionado el perito designado, abogado JUAN ESTEBAN ESCUDERO RAMÍREZ, se fijará fecha para audiencia, y se informará a la señora Gallego Blandón que debe comparecer en calidad de testigo a la audiencia de practica de pruebas.

NOTIFIQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 071 de abril 29 de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria